

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: AGC-F-07	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: 16/10/2024

CONSIDERACIONES

La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS “ASOINTERMEDIAS”, identificada con NIT No 901628994-0, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, bajo el Nro 00356766 en el Libro I de Entidades Sin Ánimo de Lucro, Matricula No S0061473, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, y la cual es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. Además de ello, cuenta con personería jurídica propia y diferente de la de sus asociados, autonomía administrativa y patrimonio propio. Por su naturaleza, forma de creación y las funciones que ejerce, se rige para sus temas contractuales por las normas del derecho PÚBLICO que regulan las asociaciones sin ánimo de lucro de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 2008, por tratarse de una entidad descentralizada indirecta, por lo que requiere al momento de estructurar sus procesos contractuales elaborar un estudio concreto de necesidad, conveniencia y oportunidad, en atención a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS “ASOINTERMEDIAS”, tiene como objeto prestar apoyo y asesoría a las ciudades intermedias en el fortalecimiento institucional y desarrollo de sus territorios a través del esquema de cooperación e integración entre las ciudades asociadas; Acompañar y representar a sus asociados ante el gobierno nacional e instancias internacionales para la gestión de sus necesidades e intereses; ejercer el rol de coordinación y asistencia para la regionalización de políticas públicas, planes, proyectos a través de una adecuada gestión de sus recursos e implementación de medidas administrativas que permitan el desarrollo de sus ciudades y contribuyan con una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Que la dirección de la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS “ASOINTERMEDIAS”, es consciente de que todos los procesos contractuales deben estar precedidos del cumplimiento de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación que se harán de manera previa a la apertura de los procesos de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER
1.1. Justificación. La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS “ASOINTERMEDIAS” es una entidad sin ánimo lucro conforme a lo dispuesto en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que contempla que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. // Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.” A su vez, la Corte Constitucional en Sentencia C-671 de 1999, afirma que : "las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género", sin perjuicio de que, en todo caso el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias”.

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: AGC-F-07	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: 16/10/2024

Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C – 081 de 2024, señalo:

2.1. Aplicación del Estatuto General Contratación de la Administración Pública a entidades descentralizadas indirectas

En cuanto a las entidades descentralizadas indirectas debe señalarse que, en virtud de la referencia genérica realizada a la misma por el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, es posible afirmar que son definidas como entidades estatales, por lo que se encuentran sometidas al EGCAP. Sin embargo, conforme se desprende del texto del señalado literal, la calidad de entidad estatal en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, solo aplica a las entidades descentralizadas indirectas en las que el estado tenga una participación mayoritaria. En ese sentido, las entidades descentralizadas indirectas en las que el Estado tenga una participación minoritaria no se encuadran dentro de las entidades estatales sometidas al EGCAP de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por lo que su contratación no está regida por dicho cuerpo normativo.

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Concejo de Estado al realizar el análisis e interpretación del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señalo mediante concepto radicado 1291 de 2000, lo siguiente:

“PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO - Régimen legal de las conformadas por asociación entre entidades públicas.

Lo normado en el inciso segundo del artículo 95 de la ley 489 de 1998, en armonía con lo expuesto por la Corte Constitucional al estudiar la constitucionalidad de esa norma, permite concluir a la Sala que el régimen legal aplicable a las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación exclusiva de entidades públicas, es el previsto en el Código Civil para ese tipo de entidades, y en general en el Derecho Privado, salvo en lo concerniente a las materias expresamente señaladas por la Corte Constitucional, esto es, el ejercicio de potestades públicas, régimen de los actos unilaterales, contratación, controles y responsabilidad, que están sometidas al derecho público. En consecuencia, los asuntos referidos a las estructuras orgánica e interna, plantas de personal, régimen salarial y prestacional, naturaleza y clasificación de los servidores de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se rigen por el derecho privado.” (Subrayo fuera de texto)

Que conforme a lo anterior la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS, ASOINTERMEDIAS, En cuanto a su estructura orgánica e interna, planta de personal, régimen salarial y prestacional se regula bajo los preceptos civiles que rigen las asociaciones o fundaciones en Colombia y sus procesos contractuales deben sujetarse a la normatividad al derecho público.

Así mismo la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS, ASOINTERMEDIAS, tiene como objeto, entre otros, prestar apoyo y asesoría a las ciudades intermedias en el fortalecimiento institucional y desarrollo de sus territorios a través del esquema de cooperación e integración entre las ciudades asociadas; Acompañar y representar a sus asociados ante el gobierno nacional e instancias internacionales para la gestión de sus necesidades e intereses.

Que, a su vez, el artículo 7 de los estatutos determina que en desarrollo de su objeto tendrá las siguientes funciones y actividades: Fomentar la cooperación horizontal y promover las relaciones entre las ciudades. • Construir alianzas alrededor de problemáticas y necesidades que tengan los asociados y que contribuyan a la formulación de posibles soluciones que permitan el desarrollo y progreso de los mismos. • Propiciar el

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: AGC-F-07	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: 16/10/2024

intercambio de experiencias, la discusión de iniciativas y la creación de mecanismos de colaboración abierta, en torno a buenas prácticas nacionales e internacionales, que sirvan en la búsqueda de mejores soluciones a los problemas que tienen los asociados. • Acompañar en el diseño y elaboración de planes y programas integrales de desarrollo de los niveles regional para que se enmarquen en las políticas de desarrollo económico y social de las entidades territoriales. • Trabajar por la integración y la comunicación entre los asociados, que sirvan para la interacción de ideas que contribuyan a la búsqueda de propuestas y soluciones a los retos en materia social, ambiental, económica, de movilidad y demás necesidades que afrontan (cada) las ciudades y sus entornos. • Contribuir a espacios de intercambio de información y experiencias exitosas sobre temas regionales que contribuyan al desarrollo de los territorios. • Organizar, promover y participar en reuniones, foros, seminarios, diplomados, programas académicos y demás actividades que sirvan como espacios de aprendizaje, que permitan la capacitación y formación de funcionarios y servidores públicos de los asociados, con el fin de brindar competencias y conocimientos para Afrontar los desafíos que conlleva la administración pública. (en torno a las administraciones municipales). • Promover la consecución de recursos de cooperación nacional e internacional e identificando las oportunidades para el desarrollo de proyectos que favorezcan los intereses de los asociados. • Aportar herramientas técnicas para la formulación de medidas administrativas y políticas públicas, que permitan a los asociados promover el ordenamiento territorial y la ejecución de acciones urbanísticas eficientes acordes con la normatividad vigente y en sintonía con los planes departamentales y nacionales de ordenamiento territorial. • Apoyar en la orientación y estructuración de medidas de desarrollo económico y de gestión de los ingresos tributarios y no tributarios de los asociados, con el fin de mejorar el recaudo y disminuir fenómenos de elusión y evasión. • Promover el desarrollo de la economía local, el consumo interno y la promoción de economías de escala que encaucen o fortalezcan la competitividad entre las ciudades. • Impulsar las relaciones de las ciudades intermedias con organismos nacionales e internacionales, con el fin de fomentar el intercambio de tecnología y experiencias en materia de administración y desarrollo. • Promover ante el Congreso de la República y ante el Gobierno Nacional iniciativas y reformas de ley (que se consideren) necesarias para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas constitucionalmente a las ciudades intermedias, para obtener el desarrollo regional, local y nacional. • Participar en el proceso legislativo que tenga por objeto la formulación y formación de las leyes que conciernen a los intereses de las ciudades intermedias. • Representar y defender los derechos y los intereses generales de los asociados ante el Gobierno Nacional, el Congreso de la República, las Altas Cortes, la comunidad internacional y demás organismos y entidades, en el trámite de todas aquellas iniciativas y procesos, que afecten o que contribuyan al desarrollo de los asociados. • Promover ante las diferentes instituciones del Estado la conformación de esquemas asociativos territoriales como son las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las provincias administrativas y de planificación, las áreas metropolitanas y cualquier otra que promueva la integración regional. • Apoyar y hacer seguimiento a la Nación en el diseño, difusión, implementación de las políticas, planes y/o proyectos con enfoque en los territorios de las ciudades intermedias asociadas. • Celebrar contratos, convenios y acuerdos con entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales e internacionales para el cumplimiento del objeto de la Asociación colombiana de ciudades intermedias. • Implementar estrategias de gestión, financiamiento y elementos de desarrollo territorial con el objetivo de dar cumplimiento a los indicadores propuestos en los planes de desarrollo. • Generar estrategias que le permitan a las ciudades intermedias avanzar a Gobierno Digital, promoviendo estrategias para lograr que los asociados se conviertan en ciudades inteligentes. • Asesorar, garantizar, acompañar y diseñar la implementación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, garantizándole a las ciudades intermedias una adecuada gestión territorial de la seguridad y la convivencia ciudadana. • Participar el diseño de políticas públicas que conciernen a la implementación de la gestión del riesgo. • Acompañar la construcción de la plataforma para la creación de ciudades o regiones aeroportuarias, portuarias o férreas, que permitan generar ecosistemas económicos, ambientales, de movilidad, de sostenibilidad, de desarrollo empresarial y de ciencia y tecnología en las ciudades intermedias que cuentan con terminales aéreas o puertos marítimos o fluviales o sistemas

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: AGC-F-07	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: 16/10/2024

férreos. • Brindar acompañamiento y asesoría para la construcción de programas, proyectos y políticas con enfoque ambiental que estén encaminadas en la búsqueda del desarrollo sostenible con énfasis en energías limpias y cambio climático y atendiendo a los compromisos internacionales en dichas materias. • Fomentar las alianzas estratégicas y de cooperación con entidades nacionales o internacionales afines a ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS cuya sigla será ASOINTERMEDIAS.

Que, para el cumplimiento de dichas funciones y del Plan de Acción 2026, la Asociación requiere apoyo técnico profesional en la elaboración de documentos técnicos de sus procesos misionales, en la coordinación de jornadas de asistencia técnica a los municipios asociados y en el acompañamiento a la implementación de instrumentos de planificación y desarrollo territorial.

Que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y como quiera que no existe personal en la planta de personal de la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS “ASOINTERMEDIAS, la alternativa con que cuenta la asociación para suplir la necesidad temporal es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestre la idoneidad y experiencia conforme a lo requerido en este estudio previo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...). por lo anterior y teniendo en cuenta que ASOINTERMEDIAS es una entidad descentralizada indirecta de segundo grado, puede contratar con la persona - natural, o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y su relación con el servicio a prestar, caso en el cual no es necesario haber, obtenido previamente varias ofertas.

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente perfil del contratista:

Profesional en Desarrollo Territorial o áreas afines, con conocimientos en planificación, gestión territorial, fortalecimiento institucional y asistencia técnica a entidades territoriales.

Por tal motivo es necesario contar con el servicio de personal técnico para los procesos de atención y de apoyo que requiere ASOINTERMEDIAS, para atender de manera oportuna el cumplimiento de su objeto y funciones.

Que conforme a lo anterior y tratándose de actividades en las que prima el intelecto y como quiera que no existe personal en la planta de personal de la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS “ASOINTERMEDIAS, la alternativa con que cuenta la asociación para suplir la necesidad temporal es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: AGC-F-07	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: 16/10/2024

este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestre la idoneidad y experiencia conforme a lo requerido en este estudio previo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...). por lo anterior y teniendo en cuenta que ASOINTERMEDIAS es una entidad descentralizada indirecta de segundo grado, puede contratar con la persona - natural, o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y su relación con el servicio a prestar, caso en el cual no es necesario haber, obtenido previamente varias ofertas.

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente Perfil del contratista:

EDUCACIÓN Y/ O FORMACIÓN: Profesional en Desarrollo Territorial o áreas afines

Documentación exigida:

Formato Único de Hoja de Vida para persona Natural, Declaración de Bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, Formato de Bienes y Rentas, Fotocopia de la cédula, , Copia del Registro Único Tributario (RUT), Certificaciones de estudios (diplomas), Certificaciones de experiencia laboral, Certificado de Antecedentes Disciplinarios (página web de la Procuraduría General de la Nación - PGN), Certificado de Responsabilidad Fiscal (página web de la Contraloría General de la República – CGR), Certificado de medidas correctivas, Certificado de Antecedentes Judiciales (página web de la Policía Nacional), Certificado de delitos sexuales. -Certificado de afiliación o pago al sistema de seguridad social integral, Certificado de REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) -Examen médico laboral ocupacional.

De acuerdo con los soportes de idoneidad allegados por el señor JUAN CAMILO ARBELÁEZ OTALVARO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
FORMACIÓN ACADEMICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Profesional en Desarrollo Territorial	X	

Que una vez revisada la Hoja de vida del futuro contratista, la persona a contratar cumple con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto contractual, en consecuencia, es viable para ASOINTERMEDIAS contratar el servicio con el señor(a) JUAN CAMILO ARBELÁEZ OTALVARO al contar con las condiciones técnicas para desarrollar y ejecutar el objeto contractual.

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: AGC-F-07	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: 16/10/2024

En virtud de los procesos de consolidación en los que se encuentra ASOINTERMEDIAS, se requiere contratar a un profesional con formación y experiencia en desarrollo territorial, planificación y fortalecimiento institucional, que apoye técnicamente los procesos misionales de la Asociación y la asistencia técnica a los municipios asociados, con el fin de alcanzar las metas del Plan de Acción 2026.

3. ANALISIS DE OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta el plazo contractual, y el detalle de las actividades a realizar, aunado a la ausencia de personal en la planta de ASOINTERMEDIAS, para suplir los requerimientos objeto de este estudio, es oportuno contratar una persona natural para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO A LOS PROCESOS MISIONALES DE ASOINTERMEDIAS, MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS CIUDADES INTERMEDIAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN 2026
Codificación UNSPSC:	El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) UNSPSC: 80111600 Servicios de personal temporal
Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar el objeto contractual.	La Asociación colombiana de Ciudades Intermedias "Asointermedias, no cuenta con personal de planta para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referenciado, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 460 del 30 de julio de 2026
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".
Obligaciones del Contratista	Obligaciones específicas: 1. Apoyar la elaboración y presentación de los documentos técnicos requeridos para el desarrollo de los procesos misionales de la Asociación. 2. Coordinar y planificar jornadas de asistencia técnica para los funcionarios de las alcaldías asociadas, adaptando la oferta del Gobierno Nacional a las realidades locales. 3. Acompañar el desarrollo técnico de las actividades misionales del Plan de Acción 2026. 4. Brindar acompañamiento técnico a los municipios asociados en la formulación y actualización de instrumentos de planificación y normativa territorial.

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: AGC-F-07	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: 16/10/2024

	5. Apoyar la estructuración de esquemas asociativos territoriales y la articulación entre actores públicos, privados y comunitarios. 6. Analizar datos socioeconómicos y variables territoriales que orienten la toma de decisiones en los municipios intermedios. 7. Soportar a la Dirección Ejecutiva en la ejecución y logística de las iniciativas de posicionamiento de los municipios asociados. 8. Las demás que se requieran en cumplimiento del contrato y que designe el director ejecutivo o la Secretaría General de ASOINTERMEDIAS Obligaciones Generales: 1. Cumplir con las directrices y políticas de gestión documental contempladas en los instrumentos archivísticos y las demás determinadas por la encargada de Gestión Documental, además de entregar la documentación debidamente inventariada cuando se termine la relación contractual, esto en cumplimiento de la ley 594 de 2000. 2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción. 3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. 4. Atender de manera coordinada con el supervisor del contrato, todos los requerimientos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del objeto contractual. 5. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante. 6. Proponer a Asointermedias las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad. 7. No suscribir documentos a nombre de Asointermedias, que comprometa la entidad y que no tengan relación directa con el objeto del contrato. 8. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre de la Asointermedias. 9. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con los elementos necesarios para realizar las actividades propias del objeto del contrato. 10. Informar oportunamente a Asointermedias cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el manual de contratación de la entidad y la normatividad legal vigente. 11. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este se generen. 12. Realizará en forma oportuna todo lo referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual. 13. Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos
--	--

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: AGC-F-07	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: 16/10/2024

	adoptados o que se llegaren a adoptar en el Código de Ética de Asointermedias, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad. 14. El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de Asointermedias al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta. 15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por la empresa y las autoridades competentes. 16. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución. EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio tiene establecida Asointermedias.
Valor:	OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$8.120.000)
Plazo:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN SECOP II SIN EXCEDER EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Forma de Pago:	El valor de los honorarios correspondientes al presente contrato se fija por la suma total de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$8.120.000), suma que será pagada por ASOINTERMEDIAS al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el mes de agosto por valor DE TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$3.920.000) b) un pago por el mes de septiembre, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000), previa entrega a satisfacción del informe de actividades de EL CONTRATISTA aprobado por el supervisor del contrato, además de la presentación de planilla de pago a la seguridad social, (salud, pensión, riesgos laborales) seguido de la respectiva factura o cuenta de cobro, en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable. Cada pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por EL CONTRATISTA, y en todo caso se respetará el reglamento o cronograma de pagos adoptados por Asointermedias. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto. Los pagos se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. ASOINTERMEDIAS, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor de ASOINTERMEDIAS”.

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: AGC-F-07	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: 16/10/2024

	PARÁGRAFO 1º: En el evento en que el primer pago del presente contrato sea inferior al del valor inicial establecido, el área financiera de ASOINTERMEDIAS, procederá con la liberación del presupuesto remanente previa verificación y aprobación por la supervisión del contrato. PARÁGRAFO 2º: GASTOS DE VIAJE: ASOINTERMEDIAS reconocerá los gastos de viaje y costos de pasaje derivados del desarrollo de las actividades pactadas cuando estas impliquen desplazamientos a nivel nacional e internacional, previa aprobación del supervisor. La gestión de dichos gastos se realizará cada vez que el contratista requiera desplazamiento.
Obligaciones del contratante:	1. Realizar el pago según aprobación del informe de actividades por parte del supervisor. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión. 3. Facilitar la información que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato. 4. Exigir y verificar, por intermedio del supervisor, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
Contratante:	Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias- ASOINTERMEDIAS- Nit No 901628994-0
Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista; el contratista pagará a ASOINTERMEDIAS, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que ASOINTERMEDIAS, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.
Multas:	En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, ASOINTERMEDIAS, impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.
Riesgo ARL.	De acuerdo con el análisis de riesgo y la matriz de riesgos y peligros del contratista se determinó que el contratista tiene el <u>RIESGO 3 PARA LA AFILIACIÓN Y PAGO A LA ARL</u> , de acuerdo con las actividades que va a realizar.
Lugar de ejecución del contrato	El contrato se ejecutará en la subsede Andina, es decir el municipio de Rionegro.
5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales y la modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, el cual señala:	
Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación	

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: AGC-F-07	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: 16/10/2024

directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual prevé: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$8.120.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar para la efectiva ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de elaboración de estudios del sector, de Colombia compra eficiente, versión 2 del 24 de julio de 2022, se encuentra que el análisis del sector depende del objeto, la idoneidad, formación académica, las obligaciones, y la experiencia para la correcta ejecución del contrato, en concordancia con el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

Estudio de la Oferta: una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director ejecutivo establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

Estudio de la Demanda: Para determinar el valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento de este, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual. De ahí entonces que una vez revisados contratos en el SECOP II y en la asociación, se comprobó que este servicio en los que se desarrollan objetos y honorarios similares, se encuentra:

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: AGC-F-07	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: 16/10/2024

Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
174-2026-PS	EDESO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DESARROLLO TERRITORIAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. No.10.02.00.00-22.07.025-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (EDESO).	5 meses	\$ 24.380.000
SPO-CPS-119-2025	Alcaldía de Fusagasugá	PRESTACIÓN DE ERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN DESARROLLO TERRITORIAL PARA OPERAR, COMPAÑAR Y CONSOLIDAR EL BANCO DE PROYECTOS Y LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ	217 días	\$ 48.316.666
179-2025-PS	EDESO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DESARROLLO TERRITORIAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 10.05.00.22.07.007-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (EDESO).	83 días	\$13.652.800
2024	ASOINTERMEDIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600017285 DE 2024 CUYO OBJETO ES "APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	115 DÍAS	11.067.439

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares por ende el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones a requerir.

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: AGC-F-07	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: 16/10/2024

Que, conforme a lo anterior, se fija unos honorarios mensuales para el presente contrato por un valor de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$8.120.000)

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION

ASOINTERMEDIAS, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la CONTRATANTE ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riesgos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

ASOINTERMEDIAS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del Artículo 159 del Decreto 1510 de 2013 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Quando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: AGC-F-07	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: 16/10/2024

2	General	3	General	4	Específico	5	Específico	6	Específico interno
	Externo		Externo		Interno		Externo		Externo
	Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución
	Regulatorio		Operacional		Operacional		Social o político		Operacional
Demoras en el inicio del contrato Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.		Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.		Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.		Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos		Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	
No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II vulnerando el principio de Publicidad.		Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.		Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato		El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.		Demandas en las cuales se declare la solidaridad en asuntos de derecho laboral.	
2 Improbable		2 Improbable		2 Improbable		2 Improbable		2 Improbable	
4 Mayor		2 Menor		3 Moderado		3 Moderado		2 Menor	
5		3		3		6		3	
5		3		3		6		3	
Entidad Estatal y Contratista		Contratista		Entidad Estatal y Contratista		Entidad Estatal y Contratista		Contratista	
Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.		Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.		Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	
5 Posible		1 Raro		1 Raro		2 Improbable		1 Raro	
3 Moderado		2 Menor		2 Menor		2 Menor		2 Menor	
5		3		3		4		3	
4		3		3		4		3	
Si		Si		Si		Si		Si	
Contratista		Contratista		Entidad Estatal y Contratista		Entidad Estatal y Contratista		Contratista	

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Categoría	Valoración
-----------	------------

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: AGC-F-07	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: 16/10/2024

Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, ASOINTERMEDIAS, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato

GARANTÍA

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remuneran previa presentación del informe de actividades; cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

NOTA: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según la entidad o Municipio del que provenga el proyecto al que el contratista apoye.

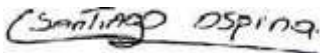
Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI NO X

Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la directora jurídica y administrativa o en quien esta delegue. En todo caso, el Director Ejecutivo, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado para este fin. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. La supervisión tendrá las siguientes obligaciones: a) Solicitar al CONTRATISTA los informes sobre el desarrollo de la ejecución contractual. b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento a los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a ASOINTERMEDIAS, copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y demás actas que surjan en cumplimiento del objetivo del contrato.

Domicilio contractual: El domicilio contractual la ciudad de Bogotá.



EDUARD SANTIAGO OSPINA
Director Ejecutivo